

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 11 NOV 2011

Nº/53 -2011-SERVIR/PE

Visto, el Informe Nº 007-2011-SERVIR/GDCR de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR es el órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, conforme al literal a) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1023, es función de SERVIR, planificar y formular las políticas nacionales del Sistema en materia de rendimiento, desarrollo y capacitación, entre otras;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público, establece que SERVIR emitirá las normas técnicas en la materia de Sistema de becas y financiamiento, entre otras, para desarrollar e implementar la capacitación y evaluación, las cuales entrarán en vigencia, de forma progresiva, en la oportunidad que lo establezca;

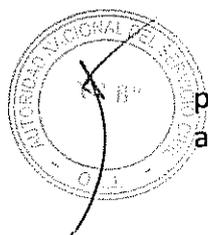
Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, órgano encargado de gestionar el sistema de becas y financiamiento a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1025, ha propuesto, Directiva para la implementación de los convenios de cooperación suscritos con Centros con sede en el extranjero para el otorgamiento de becas de maestrías en asuntos públicos;

Que, de acuerdo con lo mencionado en el informe, el establecimiento de las reglas generales para la implementación de los convenios, contribuirá al proceso de selección de beneficiarios de las becas;

Que, el Consejo Directivo en la Sesión Nº 043-2011 aprobó la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, encargando al Presidente Ejecutivo emitir la Resolución respectiva;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad al Decreto Legislativo Nº 1023 y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2008-PCM;



SE RESUELVE:

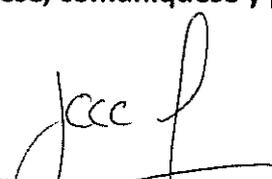
Artículo 1.- Aprobación de la Directiva

Aprobar la Directiva N° 003-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la implementación de los convenios de cooperación suscritos con Centros con sede en el extranjero para el otorgamiento de becas de maestrías en asuntos públicos", que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano así como de la Resolución y de la Directiva en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo (e)
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL

Directiva 003-2011-SERVIR/GDCR

Directiva para la implementación de los convenios de cooperación suscritos con Centros con sede en el extranjero para el otorgamiento de becas de maestrías en asuntos públicos

I. Finalidad

Establecer las reglas generales para la implementación de los convenios de cooperación que SERVIR suscriba con los Centros con sede en el extranjero reconocidos, en lo referido a las becas de maestría otorgadas por estos y en el marco de lo establecido en el artículo 16º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en adelante el Reglamento.

A través del establecimiento de criterios objetivos, se busca contribuir al proceso de selección de beneficiarios de las referidas becas, con miras a la profesionalización del servicio civil.

II. Base legal

- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público.

III. Definiciones

Para efectos de la presente directiva:

- **Personas al servicio del Estado.** Son aquellas contempladas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023.
- **Centros con sede en el extranjero.** Entidades que brindan servicios de capacitación técnica y/o profesional que llevan a la obtención de un grado académico y cuya sede se encuentra fuera del territorio nacional.
- **Postgrado.** Estudios de maestría que se realizan de manera posterior a haber alcanzado un grado académico mínimo de bachiller universitario y que conducen a la obtención de un grado académico.
- **Entidad.** Toda organización del Estado peruano con personería jurídica de derecho público creada por norma expresa en la que se le confiere mandato a través del cual ejerce funciones dentro del marco de sus competencias y atribuciones, mediante la administración de recursos públicos, para contribuir a la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, y como tal está sujeta al control, fiscalización y rendición de cuentas.
- **Reconocimiento.** Procedimiento que parte de la identificación y publicidad por parte de SERVIR de los sistemas internacionales de acreditación y/o clasificación de los Centros con sede en el extranjero y que implica el reconocimiento de



calidad de sus programas de formación profesional. Este procedimiento opera como mecanismo equivalente a la acreditación.

IV. Alcance

La presente Directiva aplica para las entidades y el personal al servicio del Estado que haya sido admitido a una maestría en asuntos públicos ofrecida por un Centro con sede en el extranjero con el que SERVIR haya suscrito un convenio de cooperación referido al otorgamiento de becas de estudios de maestría.

V. Convenios de cooperación con Centros reconocidos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, SERVIR puede suscribir convenios de cooperación con Centros reconocidos para el logro de la mejora de la calificación de las personas al servicio del Estado.

Los convenios suscritos entre SERVIR y los Centros pueden contener becas parciales o totales de estudios de maestría en asuntos públicos para las personas al servicio del Estado.

VI. Requisitos para la postulación

Las personas al servicio del Estado podrán postular a las becas de estudios de Maestría a ser financiadas a través de los convenios suscritos entre SERVIR y los Centros reconocidos, siempre que reúnan por los menos, los siguientes requisitos:

- a) Cuenten con admisión vigente en algún Centro reconocido con el que SERVIR haya firmado un convenio que también se encuentre en vigor.
- b) Tengan la condición de personas al servicio del Estado por un período no menor a 4 años consecutivos. Este plazo será contabilizado independientemente del número de entidades públicas para las cuales las personas al servicio del Estado hayan prestado servicios durante el tiempo antes indicado o de los cambios de modalidades de contratación laboral que las hayan afectado en el mismo periodo.
- c) Ser bachiller o, para el caso de carreras cursadas en Institutos y Escuelas técnicas, contar con el correspondiente título.
- d) No haber sido beneficiario de una beca total y/o parcial financiada con recursos de Tesoro Público o de los convenios a los que hace referencia la presente Directiva, durante los últimos dos años previos a la postulación de la maestría en el Centro.

VII. Régimen de los becarios

7.1. Derechos del becario:

- a) Realizar estudios en el Centro reconocido, según las condiciones contempladas en la beca otorgada y las disposiciones internas de cada Centro.
- b) Hacer uso de la beca y beneficiarse de ella durante el tiempo que comprenda y conforme a las condiciones y disposiciones del Centro respectivo.



7.2. Obligaciones del becario:

- a) A partir de la fecha de publicación de su selección, informar a SERVIR, por escrito o a través de medio electrónico, la aceptación de la beca en el plazo señalado.
- b) Cursar con éxito y en el plazo previsto la maestría para la que haya sido seleccionado.
- c) Retornar al país al terminar los estudios y prestar servicios en la administración pública, en temas vinculados a los estudios realizados, por un plazo no menor del doble de tiempo que dure la capacitación. En el caso de los vínculos laborales que se extingan, siempre y cuando no se encuentre inhabilitado para desempeñar función pública, el becario deberá presentarse a los concursos públicos u otras formas de contratación que le permitan prestar servicios en la administración pública.
- d) A partir del sexto mes de su retorno al país y en tanto no logre insertarse en el sector público, incluso si la relación laboral estuviese suspendida, debe informar semestralmente a SERVIR – por un período de dos años contados desde su retorno – sobre los procesos de selección para ingresar en el sector público a los que se haya presentado y sobre los resultados obtenidos en ellos. La información debe ser remitida por medio electrónico a maestrias@servir.gob.pe
- e) Difundir los conocimientos adquiridos, según lo establecido por las normas internas de cada entidad.

7.3. Penalidades en caso de incumplimiento:

- a) El Centro con sede en el extranjero establece los supuestos y las penalidades correspondientes que se aplican a los becarios en caso de incumplimiento, de acuerdo a sus reglamentos correspondientes, de ser el caso
- b) SERVIR no aceptará a trámite la solicitud de otorgamiento de beca por parte de los becarios que hayan incurrido en algún tipo de incumplimiento.
- c) En caso el becario haya recibido financiamiento parcial con recursos del Estado, y no haya cumplido con las obligaciones establecidas en los literales b), c) o d) del numeral 7.2 de la presente Directiva, tendrá que devolver el íntegro de la contraprestación otorgada por el Estado.

Asimismo, en el caso que la entidad le haya concedido licencia con goce de remuneraciones, también se procederá con la devolución de dichas remuneraciones.

Cada entidad será responsable de regular y materializar las penalidades señaladas en el presente literal.

7.4. Obligación de la entidad:

En los casos en que sea aplicable, las entidades están obligadas a ubicar al becario en el mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo.



Conceder licencia de acuerdo a lo establecido por SERVIR en las Directivas sobre la materia.

La entidad deberá informar permanentemente de las ocurrencias que se generen como consecuencia de la capacitación del servidor en el extranjero.

Asimismo, deberá Informar a SERVIR dentro de los treinta (30) días hábiles de retorno del becario sobre los resultados de la capacitación y/o mecanismos implementados para asegurar el cumplimiento de los derechos, obligaciones y penalidades de ser el caso.

En caso que el becario no hubiese retornado, deberá informar a SERVIR de dicha situación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haber tomado conocimiento de dicha situación. Independientemente de haber dispuesto y/o iniciado las acciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de las penalidades.

VIII. Procedimiento para la implementación de los convenios de cooperación

8.1. Las personas al servicio del Estado interesadas en postular a una beca en el marco de un convenio de cooperación suscrito entre SERVIR y un Centro reconocido, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Contar con la admisión vigente en alguna de las maestrías en asuntos públicos que forman parte de la oferta de los Centros con convenios suscritos con SERVIR vigentes al momento de la postulación. Para ello, los interesados en postular a una maestría deberán hacerlo a través del proceso regular de admisión de cada Centro reconocido.

b) Remitir a SERVIR los siguientes documentos escaneados:

- Carta de admisión a la maestría.
- Carta de presentación firmada por el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces en la entidad pública en la que el postulante labora. (Ver Formato en el Anexo N°1).
- Carta de compromiso de retornar al país al terminar los estudios. (Ver Formato en el Anexo N° 2).
- Ficha *Solicitud de beca en Centro de capacitación con sede en el extranjero*, que debe estar llenada y firmada a modo de declaración jurada. (Ver Formato en Anexo N° 3).

c) En el caso de ser beneficiado con la beca, deberá remitir a SERVIR los documentos originales presentados en el expediente en los plazos y formas establecidos por SERVIR.

8.2. La Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento - GDCR dispondrá la revisión de la documentación remitida por los postulantes de manera objetiva e imparcial, conforme a lo establecido en la presente Directiva y elaborará la lista de los postulantes a ser remitida a los Centros en función a los criterios de priorización vigentes.

8.3. El Centro con sede en el extranjero se encargará de seleccionar a los becarios de acuerdo a la lista de postulantes que remita SERVIR.



IX. Criterios generales para atender las solicitudes de becas

SERVIR entregará a cada Centro con el que suscriba un convenio de cooperación para otorgamiento de becas la lista de los postulantes que remitieron adecuadamente los documentos antes indicados, priorizados con los siguientes criterios:

a) Necesidad socio-económica.

Se dará preferencia a las personas con menor nivel de ingresos, de acuerdo a la siguiente escala:

- Primera prioridad: ingresos menores a una Unidad de Ingreso del Sector Público (UISP) vigente.
- Segunda prioridad: ingresos mayores o iguales a una UISP y menores a 3 UISP.
- Tercera prioridad: ingresos mayores o iguales a 3 UISP.

Este criterio será verificado por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, considerando los ingresos mensuales de los postulantes estipulados en sus últimas seis boletas o recibos por honorarios.

b) Necesidad institucional.

Se dará preferencia a las personas que se encuentren laborando en entidades públicas ubicadas en departamentos con alta necesidad social. Este criterio será verificado por la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, considerando el Índice de Desarrollo Humano vigente producido por PNUD.

Serán incluidos en la lista de postulantes todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 8.1 de la sección VIII. La lista mostrará a los postulantes en orden de prioridad luego de asignar puntajes de acuerdo a los criterios establecidos en los literales precedentes y al siguiente esquema:

Necesidad socio-económica		Necesidad institucional	
Concepto	Puntaje	Concepto	Puntaje
Ingresos < 1 UISP	3	1/3 dptos. con IDH más bajo	3
1 UISP =< ingresos < 3 UISP	2	1/3 dptos. con IDH intermedio	2
Ingresos <= UISP	1	1/3 dptos. con IDH más alto	1

X. Difusión

10.1. Los convenios suscritos entre SERVIR y Centros reconocidos serán difundidos en la página web de SERVIR: www.servir.gob.pe

10.2. En la misma página web, SERVIR publicará con la debida anticipación los cronogramas de postulación a becas para cada Centro con el que se tenga convenio vigente.

10.3. La lista de personas al servicio del Estado favorecidas con becas de maestrías en asuntos públicos otorgadas en el marco de los convenios de cooperación suscritos con Centros reconocidos también será publicada en la página web institucional de SERVIR.



10.4. Las consultas relativas a la implementación de los convenios de cooperación en lo referido a las becas de maestría en asuntos públicos serán absueltas por la GDCR.

XI. Disposición complementaria final

SERVIR a través de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento, realizará acciones de supervisión para el cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.

XII. Disposiciones complementarias transitorias.

En tanto SERVIR no emita las Directivas que regulen las licencias por capacitación, las entidades aplicarán las disposiciones contenidas en sus herramientas de gestión o normas internas.



Anexo N° 2

Carta de solicitud de beca y compromiso de retorno al país al finalizar los estudios

Señor(a)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presidente(a) Ejecutivo(a)

Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR

Pasaje Francisco de Zela 150, Piso 10, Jesús María

Presente.-

Yo, *(nombre del postulante)*, identificado con D.N.I. N° *(número de DNI)*, solicito la beca de la Universidad *(nombre de la universidad)* para llevar a cabo estudios de maestría en el programa *(nombre del programa)*. En caso de ser beneficiado con la beca, me comprometo a retornar al país al finalizar mis estudios y, de no contar con vínculo laboral vigente, a presentarme a los concursos públicos de méritos u otras formas de contratación que me permitan prestar servicios en la administración pública. En adición, acepto los términos establecidos como penalidades en la Directiva N° xxxxxxx.



Agradeciendo de antemano su atención,

Atentamente,

(Nombre y firma de la persona al servicio del Estado que postula)

Anexo N° 3

DECLARACION JURADA: FICHA DE DATOS DEL POSTULANTE

Nombres y apellidos _____

DNI _____ Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____

Dirección: _____

Correo electrónico personal: _____

Correo electrónico del centro de trabajo: _____

Entidad en la que presta servicios _____

Cargo que desempeña _____

Número de personas directamente a su cargo _____

Lugar donde se ubica la entidad en la que presta servicios:

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

Años de experiencia laboral en el Estado (indicar fechas exactas)¹



	Fecha (ingreso – salida)	Institución	Área y cargo
1			
2			
3			
4			

Ingresos mensuales en el último semestre (por todo concepto)²

Mes	Monto (Nuevos Soles)

¹ Deben ser periodos continuos

² SERVIR se reserva la facultad de solicitar las boletas, comprobantes de pago o declaraciones juradas anuales.

Declaro que la información indicada en el presente documento es verdadera y dejo constancia de no haber sido beneficiario de una beca total y/o parcial financiada con recursos de Tesoro Público o de los convenios a los que hace referencia la Directiva N2011, durante los últimos dos años previos a la postulación de la maestría en el Centro *(indicar nombre del Centro en el que cursará los estudios)*

.....

Firma

Información adicional:

¿Cómo se enteró usted de la beca?

